

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

Palmira, mayo 12 de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA No. 1151.20.03.04 - 2025

La suscrita Rectora de la Institución Educativa ANTONIO LIZARAZO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente Acto administrativo de justificación para contratar el **“SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **RESOLUCION (522 de marzo 1 de 2022) “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones”**.

1. MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación Resolución (522 de marzo 1 de 2022) “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 VALOR DEL CONTRATO

CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 5.572.770)

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS

La Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en acta única de pago por el suministro de elementos de papelería y oficina, previa certificación de ejecución de entrega donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

1.3 CRITERIOS DE SELECCION:

Tales criterios se adelantan teniendo en cuenta la Resolución (522 de marzo 1 de 2022), haciendo uso de los lineamientos allí manifestados, debido a que la Institución Educativa podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. 2008 y la resolución: 522 de marzo 1 de 2022 Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La Institución Educativa en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere de elementos de Papelería e implementos de oficina para las diferentes dependencias y servidores, con objeto de que desarrollen en forma eficiente y oportuna sus labores y funciones y así evitar traumatismos en el desempeño de las actividades propias de la entidad.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2 Objeto: El presente estudio previo se realiza con el fin de contratar los “SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RESMA CARTA BLANCA REPROGRAF	100
2	RESMA OFICIO BLANCA REPROGRAF	52
3	LAPIZ NEGRO # 2 MIRADO	240
4	TINTA MARCADOR BORRABLE EDDING AZUL 100ML	5
5	TINTA MARCADOR BORRABLE EDDING NEGRO 100ML	5
6	TINTA MARCADOR BORRABLE EDDING ROJO 100 ML	5
7	PAPEL BOND 90 GR ROLLO DE 25 PLIEGOS	1
8	PAPEL KRAFF ROLLO 36 PULGADAS 6,5 KILOS	5
9	CARTUCHERAS ECONOMICAS	103
10	PASTA CATALOGO NORMA DE ARO 1,5" 300 HOJAS	84
11	CESTAS PEQUEÑA PARA SALÓN Y/O BAÑO	50

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
14	1411	141115	14111506	Papelería

2.4. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
7	14111506	Guía de contratación Resolución (522 de marzo 1 de 2022)	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO

2.5. Valor y Forma de Pago: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 5.572.770) IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que la institución educativa ANTONIO LIZARAZO pagará al CONTRATISTA en acta de pago único, una vez radicada la factura previo visto bueno del Supervisor.

2.6. Plazo de Ejecución: La presente entrega de tiene un plazo de ejecución de 15 días a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.7. Imputación Presupuestal: El valor que genere la contratación de diplomas, actas y medallas, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0018 de fecha 12 de mayo de 2025, rubro y compromiso presupuestal MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 5.572.770) Expedido por la Rectora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.8. Lugar de ejecución: La entrega del suministro será en la Institución Educativa ANTONIO LIZARAZO ubicada en la Calle 54 c No.42-12 Barrio Caimitos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
- Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11- 2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

- e. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.
- f. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia (que se puedan verificar).
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- i. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.
- j. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- l. Certificado de delitos sexuales.
- m. Certificado de REDAM (inhabilidad alimentaria)
- n. Certificado cuenta bancaria.
- o.

4. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y Justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Asignación: El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

6. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución (522 de marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa y como modo publicitario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

PRESUPUESTOS OFICIAL

SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
MATERIALES Y SUMINISTROS	11 ítems	Global	15 días	\$ 5.572.770
			TOTAL	\$ 5.572.770

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Mag. Magnolia Micolta Peña

Rectora

Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo

Original Firmado

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira